



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 027 2024-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 05 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 02435-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, y el artículo 1° establece: "Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS publicado el 27 de junio de 1992, que crea el Reglamento de Ley N° 25323 - Sistema Nacional de Archivos; en el literal e) del artículo 10° establece que es función del Archivo General de la Nación: "Normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional"; Asimismo, en el artículo 27° señala que: "Los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los Poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas (...); y en el artículo 29° dispone: "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el Órgano Rector del Sistema"; seguidamente en el artículo 30° establece que, "Los funcionarios públicos, sea cual fuera su nivel no podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo respectivo"; en tanto el artículo 32° precisa que, "Son faltas graves y pasibles de sanción, entre otras la prevista en el numeral e) la eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes, f) el incumplimiento de los plazos por parte de las entidades conformantes del Sistema (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprueba la reconfirmación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con los procesos de depuración en el archivo institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 010.2024.UAI.DG.HONADOMANI.SB, la Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional, solicita a la Directora General la reconfirmación del Comité Evaluador de Documentos (CED), para continuar con el proceso de depuración de la documentación asistencial y administrativa de la Institución;

Que, a través del Memorándum N° 069-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Dirección General conforme a sus facultades otorga opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las



cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de Conformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con el proceso de depuración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con los Procesos de Depuración en el Archivo Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga	Presidente, representante de la Dirección General
Abog. Cesar Augusto Cajaleón Ayala	Miembro
Jefe de la Unidad Orgánica cuya Documentación será evaluada.	Miembro
CPC. Graciela Gómez Villavicencio	Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 251-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre de 2023.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Integrantes del Comité Evaluador de Documentos, como a los estamentos correspondientes a efectos que se ciñan a lo encomendado en las Directivas emitidas por el Archivo de la Nación, informando de sus resultados a la Dirección General.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E. 14142

RDLMLR/JPM/C/lccs

- cc.
- OEA
 - OAJ
 - UAI
 - OEI
 - Miembros del comité evaluador
 - Archivo